



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

Auto Sustanciación

Rosas, Cauca, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso "2021-00012-00-EJECUTIVO" formulado por MARIO ERNESTO ASTAIZA RIVERA contra JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO, la parte demandada formuló excepciones de mérito. -

En vista de lo anterior y de conformidad con el numeral 1º del art. 443 del Código General del Proceso, se procederá a darle traslado de la excepción a la otra parte.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (C),

R E S U E L V E :

CORRER traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado, **por** el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

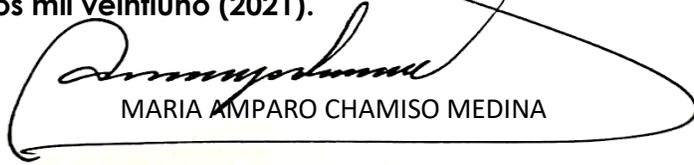
El Juez,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 061, hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria